Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

sobre lo prinzipal para hazer vn Informe completo
y justificado; y que aunque este haya de ser con la re
serva correspondiente, como lo prebiene el Rl. Consejo
todos los que componen este autorizado Cuerpo tienen
jurado el guardar secreto, y hasta los Cav.ros Abogados
titulares de este Ayuntamiento que de su orden se hallan
zitados a este Cavildo para la dezision de vn punto de dro,
y están presentes a este Acuerdo, tambien tienen por
la obligazion de sus ofizios, prezision a guardar sijilo;
Vajo este seguro conzepto; y deseando el aziento para
la deliverazion de tal punto tan delicado; es su voto q.e
con el mismo secreto se dé comision en forma a al-
gunos Cav.ros Capitulares para q.e instruidos en el
todo, y tomando los dictamenes consultivos q.e
consideren prezisos para el mexor desempeño de su
encargo, Informen a la Ciudad quanto ocurra, y les
dicte su zelo; y desde luego en su lugar Nombra a
los Sres. Dn. Mateo de Zevallos Rexidor, Dn